



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valencia, a diez y siete de Mayo de 1708. Juan de Torres.

calde mayor en ella el Sr. D. Alejandro Fernandez Fello, en  
cuyo acto acordó el Ayuntamiento q. dentro del termino de tres  
dias primeros siguientes presentase la fianza, q. las  
leyes precieuen para la responsabilidad de el oficio; a cuya  
virtud presentó Dho. Alcalde mayor una absolutamente in-  
mutil, por quanto el fiador lo havia sido D. Fran. Marin  
Garcay Labrador en una referida Villa, i quien por dho. le  
ambos prohibido hacer la fianza por otra persona, q. no  
fuese tambien Labrador; que por consiguiente en qual-  
quier caso q. ocasionar saliera de necesidad el fiador, acda-  
mando su privilegio, y la fianza quedaria, como si no  
se huviera otorgado, conuiniendo ademas, q. la hipoteca  
q. se havia puesto, y lo fue una herida estaba sujeta  
a las rentas de un tercio sobre el Ayuntamiento de las her-  
idas q. hauan de la Dofia y Praya, y de Administracion  
de la Encarnacion de Madrid, con cuyos justos mo-  
tivos manifestaron el D. Fran. Sargol rocco, y con-  
sente q. la fianza era inadmisible, pero los demas Regido-  
res no havian tenido inconveniente en deferir con aproba-  
cion, y para q. en ello nada perdian suplico q. cesara de  
bienes con q. responder por qualquiera rentas: que el  
dicho Alcalde mayor se hallaba condenado en varias mul-  
tas de consideracion por diferentes Salas de este Tribunal  
y mandose de un exacion, ha manifestado q. no tie-  
ne bienes, de forma q. iba allegar preciamte el caso de  
la suspension contra el fiador, el qual havia fallecido, y sus